

Condiciones Particulares de Servicio del Servicio 902

DECLARACIONES

PRIMERA: Que la Cía. Mercantil NUNSYS S.L., en adelante “NUNSYS” es una sociedad dedicada a la comercialización de servicios de Telecomunicaciones.

SEGUNDA: Que la parte contratante “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, está interesada en la contratación de números del servicio 902, que en adelante denominaremos “Servicio 902”, al objeto de facilitar a sus propios clientes el acceso a sus servicios.

1.- Objeto.- Constituye el objeto del presente contrato la cesión de uso del “Servicio 902” por parte de NUNSYS, a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”. Dicho “Servicio 902” permitirá a los clientes de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, acceder desde teléfonos nacionales a sus servicios a través de una llamada utilizando un número conocido por “902”. El servicio cedido incluye la terminación de las llamadas en teléfonos fijos nacionales, el desvío de llamadas en caso de ocupado o no respuesta (tres destinos), cola de espera, límite de llamadas en cola de espera, una locución estándar y cinco cambios gratuitos de encaminamiento al año por número contratado.

2.- OBLIGACIONES.- NUNSYS, en virtud del presente se compromete expresamente:

1. A guardar la confidencialidad de los datos pertenecientes a “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, que no utilizará ni divulgará en forma alguna. No obstante, en caso que por parte de la operadora se reciba un requerimiento judicial relativo a la titularidad de una línea cedida a “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, éste autoriza expresamente a NUNSYS, a facilitar al operador los datos de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” contenidos en el presente contrato.
2. A cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal. A su vez “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a:
 - a) Responsabilizarse del servicio ofrecido a sus clientes.
 - b) A respetar y cumplir la legislación aplicable a la materia, a cuyo efecto declara expresamente conocer.
 - c) A no manipular, ni modificar en modo alguno el “Servicio 902”, así como no utilizar métodos ilegales para promocionar el uso de dicho servicio.
 - d) A su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, contar con todas cuantas autorizaciones, permisos y demás licencias municipales o de cualquier naturaleza que, por así especificarlo las disposiciones legales que fuesen de aplicación, fueren necesarios para la válida y lícita apertura o funcionamiento del negocio, no asumiendo NUNSYS, responsabilidad alguna, en el supuesto de que aquellas no le fuesen concedidas al “EL PRESTADOR DE SERVICIO” o que, una vez concedidas, le fuesen retiradas o denegadas las correspondientes prórrogas de las mismas.
 - e) “EL PRESTADOR DE SERVICIO” asume directamente todas las responsabilidades de cumplimiento de sus obligaciones hacia los usuarios de estos servicios, o de terceros de conformidad con la legislación aplicable.
 - f) “EL PRESTADOR DE SERVICIO” actúa en su nombre, por su cuenta y bajo su única responsabilidad en sus relaciones con los usuarios de sus servicios o con terceras personas, sean éstas físicas o jurídicas siendo asimismo el único responsable en relación con los contenidos y efectos de los servicios de información o comunicación prestados. Así pues, no puede de ningún modo comprometer la responsabilidad de VIMAC, debido a su explotación comercial o su responsabilidad civil o comercial. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a tratar directamente cualquier reclamación recibida y a proteger a NUNSYS, contra cualquier reclamación, recurso o acción, sea cual sea su naturaleza y a tal efecto mantendrá indemne a NUNSYS, frente a cualquier reclamación, recurso o acción relacionada con los servicios de información o comunicación prestados por “EL PRESTADOR DE SERVICIO” que pudiera interponerse en contra de NUNSYS.

3.- Domicilio y notificaciones.- A los efectos de notificaciones se considera domicilio del cliente el que conste en la carátula del presente contrato, y como domicilio de NUNSYS la calle Dels Pedrapiquers, (POL IND), NAV 4, (46190) de Riba-roja del Turia (Valencia). Para efectuar cualquier comunicación o notificación, se considerarán válidos los domicilios referenciados en este contrato, debiendo las partes comunicar cualquier cambio de domicilio.

4.- Duración.- El presente contrato es de duración indefinida, a contar desde el día de la fecha. No obstante, cualquiera de las partes, podrá rescindir el contrato, con un preaviso de TREINTA DÍAS (30 días), que deberá de hacerse por escrito y de forma fehaciente a la otra parte.

5.- Suspensión.- Para el caso de que NUNSYS, se viera imposibilitada para prestar el servicio pactado, por causas ajenas a la misma, lo comunicará inmediatamente a la empresa usuaria, pudiendo optar esta entre, dejar en suspenso el contrato hasta que pueda reiniciarse de nuevo la prestación, o bien resolverlo de mutuo acuerdo, no generándose en ninguno de las opciones previstas indemnización por daños y perjuicios.

6.- Protección de datos.- El titular del contrato y en su caso, los apoderados o representantes de aquél, declaran conocer que sus datos de carácter personal que se expresan en este contrato o se deriven del mismo se incorporan al correspondiente fichero y son objeto de tratamiento, lo que es necesario para poder concertar el presente contrato y llevar a cabo el desarrollo, cumplimiento y control contractual con NUNSYS, destinatario de esa información. El titular del contrato y, en su caso, los apoderados declaran conocer el derecho que ostentan en orden al acceso a sus datos incorporados al fichero, así como los derechos de rectificación y cancelación de aquellos, y el derecho de oposición a su tratamiento en los términos previstos en la citada Ley. El fichero de datos se encuentra ubicado en el Centro de Proceso de Datos de NUNSYS, sito en Riba-Roja del Turia, calle dels Pedrapiquers, siendo su responsable NUNSYS. Para el ejercicio de los derechos señalados, el titular del contrato y en su caso los apoderados, podrán dirigirse al domicilio social de NUNSYS, sito en Riba-Roja del Turia, calle dels Pedrapiquers (Pol Ind) Nav 4, Riba-Roja del Turia. Asimismo, el titular del contrato y en su caso los apoderados, consienten de forma libre, precisa e inequívoca, en que NUNSYS, utilice tales datos personales, tanto para la contratación y archivo conjunto de todas sus operaciones mantenidas, o solicitadas por la empresa, como para la remisión a aquellos de informaciones comerciales de sus productos y servicios. Del mismo modo expresado consienten, también, en que NUNSYS ceda dichos datos personales a empresas filiales y con las mismas finalidades para las que NUNSYS queda autorizado. El consentimiento otorgado en este párrafo para la remisión de informaciones comerciales tiene carácter revocable.

7.- Responsabilidad y garantías.- La rescisión de este contrato por alguna de las partes, sea cual fuere la causa, no dará derecho a obtener ninguna cantidad en concepto de daños y perjuicios, a excepción del uso fraudulento del Servicio 902 por parte de la empresa que presta el servicio a sus clientes, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que a esta pudieran corresponderle. Los fallos en el servicio objeto del presente contrato, tampoco dará derecho a ser indemnizado con cantidad alguna.

8.- Reclamaciones.- El presente contrato se rige por la legislación española y en concreto siendo un contrato mercantil, por el código de comercio, código civil y demás leyes aplicables. Ambas partes renuncian a su fuero propio y acuerdan someter cualquier divergencia sobre la interpretación y aplicación del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Valencia.

9.- Modificaciones.- Cualquier modificación de los términos establecidos en este contrato deberá tener lugar por medio de documento escrito y firmado por ambas partes que será incorporado al presente como anexo.

10.- Cesión.- NUNSYS S.L., podrá ceder el Contrato o los derechos dimanantes del Contrato a cualquier sociedad participada por, vinculada a o sucesora de NUNSYS S.L., que pueda prestar en un futuro el Servicio objeto de estas condiciones generales, viniendo obligada a comunicarlo al Cliente en los términos previstos en este Contrato. El Cliente no podrá ceder, total o parcialmente, a ningún tercero, derechos u obligaciones dimanantes del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento por escrito de NUNSYS S.L.

11.- Confidencialidad y publicidad. Durante la ejecución del presente contrato cada una de las partes podrá tener acceso a información sobre conocimientos técnicos, know-how, metodologías, productos o actividades comerciales de la otra. En tales casos las partes acuerdan: a) que cualquier información relativa a aspectos comerciales, técnicos y/o industriales de cualquiera de ellas, suministrada con motivo de la firma del presente contrato, tendrá la consideración de información confidencial. b) que la información confidencial de una de las partes sólo podrá ser utilizada por la otra cuando sea necesario para el desarrollo de los servicios estipulados de este contrato. c) la obligación de guarda y custodia de tal información confidencial, así como su no divulgación o suministro a tercero sin el previo consentimiento de su titular, considerándose su trato inadecuado como un acto de competencia desleal. d) las partes podrán comunicar información confidencial a sus directivos y/o empleados con la obligación de tomar cuantas medidas sean necesarias para el exacto y fiel cumplimiento del presente contrato, debiendo informarse al destinatario del carácter confidencial, secreto y restringido de la información que se transmite. e) mantener los compromisos de confidencialidad una vez finalizada la licencia de uso objeto del presente contrato.

12.- Resolución del contrato.- Son causas de resolución del presente contrato, el incumplimiento por alguna de las partes de alguna de las obligaciones resultantes del mismo, y las que a continuación se pactan por las partes, que son:

1. El mutuo acuerdo de las partes contratantes.
2. Que de manera consecutiva en tres meses “EL PRESTADOR DE SERVICIO” no alcance mensualmente CIEN MINUTOS (100 Min.) de tráfico por número 902, como mínimo.

13.- Nulidad.- Si alguna de las cláusulas de este contrato, o parte de las mismas, resultara nula por contravenir la legislación aplicable, dicha cláusula o parte de la misma, se tendrá por no puesta, sin afectar ello al resto del contrato. La renuncia por cualquiera de las partes a exigir el cumplimiento de algún pacto no implicará una renuncia con carácter general, ni creará un derecho adquirido para la otra parte.